

RECURSO DE APELACIÓN.

Asunto: Cédula de notificación por estrados de **la clausura de la publicación por cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado ante este Organismo Público Local, el día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Lic. Javier García Tinoco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, Lic. Santiago Andres Padrizza Goroztieta, en su carácter de Representante Suplente del Partido Político Movimiento Alternativa Social (MAS), Lic. Elizabeth Carrisoza Diaz, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Político Encuentro Solidario Morelos (PESM), y Lic. Kenia Lugo Delgado, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Político Nueva Alianza Morelos en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/249/2024, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas"

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **catorce horas con treinta** minutos del día **treinta de abril del año dos mil veinticuatro**, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados físicos y estrados electrónicos de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que ha concluido el plazo de **cuarenta y ocho horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado ante este Organismo Público Local, el día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Lic. Javier García Tinoco, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, Lic. Santiago Andres Padrizza Goroztieta, en su carácter de Representante Suplente del Partido Político Movimiento Alternativa Social (MAS), Lic. Elizabeth Carrisoza Diaz, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Político Encuentro Solidario Morelos (PESM), y Lic. Kenia Lugo Delgado, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Político Nueva Alianza Morelos, en contra del

"Acuerdo IMPEPAC/CEE/249/2024, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas.

Asimismo se hace constar que en el plazo de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las catorce horas con treinta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil veinticuatro, y concluyó a la misma hora del día treinta de abril del mismo año; **asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, vigente.

ATENTAMENTE




M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:
 Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC. Para su superior conocimiento.
 Mtra. Isabel Guadrama Bustamante, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.
 Dr. Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
 Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
 Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
 Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
 Mtra. Mayte Castañeda Campos, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.

Elaboró	Lic. Miguel Humberto Gama Pérez
Revisó	Lic. Jorge Luis Oñate Díaz
Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva